

ESTADO DE AVANCE

El proyecto Hidroeléctrico Sogamoso tiene como objetivo, generar energía eléctrica mediante la construcción de una presa en el río Sogamoso, con una capacidad instalada de 820 MW, mediante tres (3) unidades de generación accionadas por turbinas tipo Francis, con la cual se fortalece el despacho de energía para el Nororiente del país y la Costa Atlántica.



Este se encuentra localizado en los municipios de Girón, Betulia, Zapatoca, Los Santos, San Vicente de Chucurí (zona aguas arriba), Lebrija, Puerto Wilches, Sabana de Torres y Barrancabermeja (zona aguas abajo), en el departamento de Santander.

El proyecto se encuentra en operación desde el 12 de diciembre de 2014, por lo cual fue actualizado el Plan de manejo Ambiental con las medidas de seguimiento y monitoreo para esta etapa, mediante Resolución 2696 del 5 de diciembre de 2024.

Para la operación de la Central Hidroeléctrica, fueron establecidas las reglas de operación para el manejo de caudales mediante Resolución 2329 del 30 de noviembre de 2009 (que resolvió el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución 1497 del 31 de julio de 2009), en el siguiente sentido: “... durante la operación de la central y en caso de que exista la imposibilidad técnica de descarga de caudales por la casa de máquinas, se deberá garantizar 300 m3/s para el mes de mayo y 80 m3/s para el resto del año.”, siendo reportados caudales de operación a la fecha que dan cumplimiento a estos caudales ambientales.

Mediante la Resolución 617 del 18 de marzo de 2022, fueron impuestas medidas adicionales al proyecto de tal forma que sea posible analizar el comportamiento y evolución morfológica del cauce del río Sogamoso desde el pie de presa hasta la desembocadura en el río Magdalena para determinar entre otros los cambios de vegetación, cambios morfológicos y alineamiento del río, puntos críticos, incidencia de actividades antrópicas en la dinámica del río, así como la influencia del proyecto sobre la Ciénaga El Llanito.

A partir de la expedición de la Resolución 1844 del 23 de agosto de 2023 fueron impuestas medidas adicionales como producto de los seguimientos realizados durante 2022 y 2023 por esta Autoridad, relacionados con los monitoreos fisicoquímicos, sedimentos y microbiológicos, caudales, monitoreos hidrobiológicos y de peces, los cuales son reportados directamente a Centro de Monitoreo.

En cuanto al control y seguimiento ambiental, a diciembre de 2025 se han efectuado visitas en las fechas relacionadas, emitidos los respectivos conceptos técnicos, los cuales han sido acogidos por actos administrativos según se muestra:

VISITA	CONCEPTO TÉCNICO	ACTO ADMINISTRATIVO
9 al 13 de marzo de 2020	4985 del 12 de agosto de 2020	Auto 11370 del 30 de noviembre de 2020 Resolución 2724 del 17 de noviembre de 2022
N/A	5569 del 13 de septiembre de 2021	Auto 9181 del 28 de octubre de 2021 Resolución 2091 del 23 de noviembre de 2022
9 al 13 de septiembre de 2021	8440 del 28 de diciembre de 2021	Auto 11567 del 31 de diciembre de 2021 Resolución 617 del 18 de mayo de 2022
27 al 29 de abril de 2022	3047 del 31 de mayo de 2022	Auto 4946 del 30 de junio de 2022
22 al 26 de agosto de 2022	8273 del 29 de diciembre de 2022	Auto 11885 del 30 de diciembre de 2022 Resolución 1844 del 23 de agosto de 2023
13 al 17 de febrero de 2023	1296 del 23 de marzo de 2023	Acta 102 del 23 de marzo de 2023
14 al 18 de agosto de 2023	9499 del 23 de diciembre de 2023	Auto 11685 del 30 de diciembre de 2023
8 al 12 de abril de 2024	3587 del 31 de diciembre de 2023	Acta 344 del 30 de mayo de 2024
N/A	7049 del 20 de septiembre de 2024	Resolución 2696 del 5 de diciembre de 2024
21 al 25 de octubre de 2024	9656 del 18 de diciembre de 2024	Acta 1104 del 17 de diciembre de 2024
5 a 6 de febrero de 2025	2940 del 30 de abril de 2025	Resolución 1527 del 4 de agosto de 2025
31 de marzo a 4 de abril de 2025	2940 del 30 de abril de 2025 5491 del 24 de julio de 2025	Acta 225 del 6 de mayo de 2025 Acta 514 del 24 de julio de 2025
11 al 15 de agosto de 2025	9598 del 30 de octubre de 2025	Auto 10867 del 3 de diciembre de 2025

En los últimos años se ha dado inicio a procesos sancionatorios ambientales teniendo en cuenta hechos que han determinado incumplimientos a las obligaciones de la licencia, así como a medidas de manejo y/o seguimiento y monitoreo, para los 2023 y 2024: SAN0111-00-2023, SAN0113-00-2023, SAN0226-00-2024 y SAN0070-00-2025.